**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 156/14** 

Rawson (Chubut), 13 de noviembre de 2014

**VISTO:** El Expediente Nº 33315, año 2014, caratulado:

"MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO" - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 590/14 la Relatora a

cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Sarmiento no ha dado

respuesta a la Nota Nº 90/14-F.3. (fs.30/32).-

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a

emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no

menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el

Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando

libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o

no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud

se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento

de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos

m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo,

resultan responsables de la contestación: Intendente: Dr. Sebastián BALOCHI; Secretario

de Hacienda: Cr. Daniel MIGUENS y Tesorera: Sra. Estela RUA. Por todo ello el

TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

**Primero**: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento: Intendente

Dr. Sebastián BALOCHI; Secretario de Hacienda: Cr. Daniel MIGUENS y Tesorera: Sra.

Estela RUA a dar respuesta a la Nota Nº 90/14-F.3. (fs.30/32), dentro del término de

quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de

las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en

forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las

sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de

la Ley Nº V-71.

**Segundo**: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y

de la Nota Nº 90/14 (fs.30/32). -

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES